

Objeto:

Relevamiento Estados Contables al 30/06/2023.

Período auditado:

1° de julio 2022 al 30 de junio 2023.

Normativa relevante:

Leyes y Decretos Nacionales: N° 19.550 y N° 27.541.
Decretos de Necesidad y Urgencia: N° 260/20, modificatorios y complementarios y N°863/22.

Normativa de la CABA: Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N° 70.
Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE): N° 37 y N° 41.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI
Diego CUESTA
Alejandro GONZALEZ
BALCARCE
Natalia SCANDIZZO
Milagros BOCCAZZI

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 82/23

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción F/N UBATEC

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires -en contexto de emergencia sanitaria COVID-19- bajo las modalidades presencial y virtual. Asimismo, se trabajó de manera remota -a través de las plataformas y sistemas informáticos disponibles para ello-, siendo la fecha de finalización de las mismas el día 27 de noviembre de 2023.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

El Directorio no presenta los Estados Contables (en adelante, EECC) según lo establecido por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550¹, en relación con la convocatoria de Accionistas para la consideración de dichos Estados finalizados al 30 de junio de 2023.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en el apartado “Principales hallazgos/observaciones”, en nuestra opinión los EECC de UBATEC al 30 de junio de 2023, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes Argentinas.

¹ Ley N° 19.550: “(...) ARTICULO 234. — Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos:

1) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el directorio, el consejo de vigilancia o los síndicos;

2) Designación y remoción de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución;

3) Responsabilidad de los directores y síndicos y miembros del consejo de vigilancia;

4) Aumentos del capital conforme al artículo 188.

Para considerar los puntos 1) y 2) será convocada dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio (...).”



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 82/23.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.